



Resolución Administrativa N° 408 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 20 NOV. 2019

VISTO:

Los resultados de las evaluaciones de la convocatoria CAS N°01-NOVIEMBRE 2019-MINAGRI-PSI, obtenidas por los Comités N°01 y N°04, constituidos mediante la Resolución Administrativa N°381-2019-MINAGRI-PSI-OAF y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 – “Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios”, el Gobierno Central ha establecido un nuevo régimen especial de contratación dentro de la Administración Pública, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante Ley N° 29849 – “Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales”, se estableció en el artículo 3°, incorporar los artículos 8°, 9°, 11°, y 12° al Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios), estableciéndose en el caso del artículos 8, los términos siguientes: “El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; se ha dispuesto en los artículos 3° y 15°, respectivamente, que las entidades públicas deben observar el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicios; el cual está a cargo de la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0125-2019-MINAGRI-SG, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI/SG, Directiva General denominada “Procedimiento para la Convocatoria, Selección y Contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, en el Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la citada Directiva General, en su numeral 6.1.3.1 Del Comité Evaluador, establece que la etapa de selección se encuentra a cargo de un Comité Evaluador, el cual se constituye como un órgano colegiado encargado de conducir cada una de las etapas del proceso de selección, y está integrado por tres miembros: un representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Programas y Proyectos Especiales como Presidente; un representante del órgano o unidad orgánica solicitante, como miembro; un representante de la Secretaria General o el Despacho Viceministerial, para el caso de los Programas y Proyectos Especiales, será



el titular o su representante, como miembro. Asimismo, se establece que, cuando el postulante tenga vínculo laboral o contractual con el área usuaria solicitante y participe en el proceso de selección convocado por la citada área, el Comité Evaluador durante la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal, tendrá un composición especial; en caso de presentarse estas postulaciones se procederá conforme lo dispone la Directiva citada;

Que, habiéndose verificado en los reportes de personal elaborados por el área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, que siete (07) postulantes aptos tienen vínculo contractual con la entidad, quienes a la fecha prestan servicios en las áreas de Logística, Contabilidad, y en la Oficina de Asesoría Jurídica, situación que está prevista en el numeral 6.1.3.1. de la citada Directiva General N° 05-2019-MINAGRI-SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 0125-2019-MINAGRI-SG;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario efectuar una composición especial de los representantes del área solicitante y del titular de la entidad en los Comités N° 01 y N° 04, que fueron constituidos mediante la Resolución Administrativa N°381-2019-MINAGRI-PSI-OAF, para continuar con las evaluaciones que corresponden a la etapa de Evaluación Curricular y Entrevista Personal;

De conformidad con el numeral 6.1.3.1 de la Directiva General N° 005-2019-MINAGRI-SG, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 0125-2019-MINAGRI-SG; y,

Con el visto bueno del Especialista en Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Efectuar la composición especial de los Comités N°01 y N°04, para la Evaluación Curricular y Entrevista Personal de la Convocatoria CAS N°01-NOVIEMBRE 2019-MINAGRI-PSI, quedando conformado de la siguiente manera:

Comité N°01

Presidente : Lic. Carlos Alfonso Trujillo Fuentes.
1er. Miembro : Ing. Denisse Ángela Alvarado Sáenz
2do. Miembro : Abog. Luis Antony Canales De La Cruz

Comité N°04

Presidente : Ing. Denisse Ángela Alvarado Sáenz.
1er. Miembro : C.P.C Christian Vera Muñiz.
2do. Miembro : Ing. Edith Condori Rivera.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes, para su conocimiento.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (www.psi.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI

ECON. IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

